



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 145 -2014-GR.CAJ/GRI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cajamarca, **10 2 JUL. 2014**

#### VISTO:

El Oficio N° 966-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 26 de Junio de 2014, Informe N° 034-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL/NOQ, Oficio N° 113-2014-MD.JMQ/A, Informe N° 202-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/kch, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio N° 041-2009-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad de Distrital de José Manuel Quiroz; cuyo objeto es la ejecución de la Obra denominada: "**Construcción Carretera Shirac – Cañapata – Caruillo**"; por un monto de Tres Millones Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Ochenta y Siete con 87/100 Nuevos Soles - (S/. 3'629,987.87), con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 01 de agosto de 2013, se suscribe la Addenda al Convenio N° 041-2009-GR.CAJ/GGR, siendo el objeto establecer nuevas obligaciones y atribuciones a las partes, así como otros acuerdos que viabilicen la ejecución del convenio.

Que, mediante Carta N° 113-2014-MD.JMQ/A, de fecha 16 de junio de 2014, el Alcalde Distrital de José Manuel Quiroz; Sr. Marcial Tirado Ruiz, presenta ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, sustentado en las siguientes causales:

- Causas ajenas a la Entidad Ejecutora: Por tipo de suelo – deficiente estudio de suelos y geológico.
- Por lluvias extraordinarias.
- Por procesos de selección para adquisición de insumos.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Concluyendo que las diferentes causales ajenas a la Entidad ejecutora; afectan el cronograma de ejecución de obra, siendo el plazo necesario de 90 días calendario a partir del día siguiente de la fecha de término de obra programado, es decir, la nueva fecha de culminación de obra es el 29 de setiembre de 2014.

Que, mediante Informe N° 34-2009-GR.CAJ-GRI/SGSL/NOQ, de fecha 25 de junio de 2014, el Inspector de Obra designado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Nelson Oblitas Quispe, informa que es procedente la Ampliación de Plazo N° 01, y recomienda su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 966-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 26 de junio de 2014, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite su opinión respecto a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista, informando ante la Gerencia Regional de Infraestructura, que se proceda con la aprobación de la citada Ampliación por 90 días calendario.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante Oficio N° 966-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 034-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL/NOQ, y al informe Legal N° 202-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/kch; de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, teniendo en cuenta que la modalidad de ejecución es por





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 143 -2014-GR.CAJ/GRI

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Administración Directa – Convenio de Encargo; contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley No.27902, y Ley No.27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, de fecha 14 de Setiembre del año 2012, donde se delegó a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional, la función de aprobar las solicitudes de ampliaciones de plazo; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01**, por NOVENTA (90) Días Calendario, solicitada por la Municipalidad Distrital José Manuel Quiroz; para la ejecución de la Obra: "**Construcción Carretera Shirac – Cañapata – Caruillo**"; por las causales establecidas en la presente resolución y de conformidad a lo informado por el Inspector de Obra mediante Informe N° 034-2014-GR.CAJ-GRI-SGSL/NOQ, y del Oficio N° 966-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, a la **Municipalidad Distrital José Manuel Quiroz**, para los fines conforme a Ley.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Helard Chávez Juanito  
GERENTE REGIONAL